Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

RESOLUCIÓN N° 276/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019, PARA "AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN URBANA TAVAI CENTRO Y PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE TAVA PORA" ID N° 367704 AL OFERENTE EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Tava-í, 05 de agosto de 2019

VISTO: Los artículos 209 y 215 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, el Art. 28° de la Ley 2.051/03, y el llamado a Contratación Directa N° 15/2019, para "AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN URBANA TAVAI CENTRO Y PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE TAVA PORA" ID N° 367704

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*.

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, presentándose las siguientes ofertas:

Oferente	RUC
Edgar González Martínez	1.797.424-0
José Emilio Melgarejo Ayala	4.514.438-9
Natalia Carolina Cáceres Ramos	4.666.885-3

Se ha solicitado, documentos José Emilio Melgarejo Ayala y Natalia Carolina Cáceres Ramos, los cuales dentro del plazo establecido ninguno de ellos ha remitido lo solicitado, por tanto, ante de imposibilidad de comprobar el cumplimiento de los criterios técnicos, y de experiencia conforme a los requisitos de calificación. Se desestima la oferta de José Emilio Melgarejo Ayala y de Natalia Carolina Cáceres Ramos.

Analizando los aspectos de la evaluación, se observa que el oferente Edgar González Martínez ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y de experiencia solicitados en la Carta de Invitación, por lo que se recomienda que sea notificada para la apertura del sobre de la propuesta económica.

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · INTENDENCIA

Propuesta económica presentada: el sobre con la propuesta económica se abrió el hoy 05 de agosto, siendo las 08:00, con la siguiente oferta:

Oferente	RUC	Monto
Edgar González Martínez	1.797.424-0	60.000.00

Recomendación de adjudicación:
De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el comité recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 15/2019, para "AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN URBANA TAVAI CENTRO Y PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE TAVA PORA" ID N° 367704, al Señor Edgar González Martínez con RUC 1.797.424-0 por el monto total de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA incluido, por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVA-I

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 15/2019, para "AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN URBANA TAVAI CENTRO Y PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE TAVA PORA" ID N° 367704, al Señor Edgar González Martínez con RUC 1.797.424-0 por el monto total de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA incluido.

Art. 2°.- Disponer la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, archivar

GLORIA ELIZABET BOGADO
Secretaria General

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
Intendente Municipal